

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE JULIO
DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y quince minutos del día doce de julio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 10 de julio de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. D. ANTONIO ALPAÑEZ PARDO.-

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Alpañez Pardo de Certificación de Antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje Los Berbeles nº 6, Polígono 31, Parcela 193, Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 11 de julio de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Paraje Los Berbeles, nº 6, Polígono 31, Parcela 193, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577781.30X, 4127648.90Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, en el informe técnico emitido por el Sr. Técnico Municipal, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a treinta y cinco años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. Antonio Alpañez Pardo en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- OBRAS MENORES.-

4.1.1. D. JOSÉ MIGUEL MOLINA BERNABÉ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Miguel Molina Bernabé, para las obras consistentes en vallado de parte de las parcelas sitas en Paraje Los Quiles, Polígono 32, parcelas 263 y 264, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de julio de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don José Miguel Molina Bernabé para las obras consistentes en vallado de parcela (25 ml. de valla de hormigón de 0,80 metros de altura y valla metálica de 1 metro de altura), en Paraje Los Quiles, Polígono 32, Parcelas 263 y 264, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.012.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Miguel Molina Bernabé, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ESCUELA DE LOS TERREROS.-

Vista la Certificación Final y Única de la Obra “Ampliación de Proyecto de Escuela de Los Terreros, expedida por el director de la misma, D. Juan Diego Segovia Uribe, con fecha 12 de julio de 2.012 y la factura emitida por D. Antonio Ballesteros Pedrosa, ambas por importe de 14.724,08 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda prestar su aprobación a la certificación y factura presentadas.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

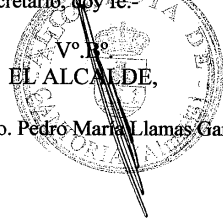
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RECLAMOS PUBLIPART	12321-12	29/06/2012	73,63 €
CARBURANTES ROQUE SOTO	342	30/06/2012	2.252,31 €
SCHINDLER	3340862204	01/07/2012	396,41 €
CARLOS E. FUENTES TORREGROSA	1	10/06/2012	145,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000	006C-12002804	30/06/2012	236,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000	006C-12002803	30/06/2012	354,00 €

AGRUPACION MUSICAL CANTORIA	01/06/2012	30/06/2012	600,00 €
RE BE PHONE SL	FI-1207-000069	06/07/2012	11,80 €
LYRECO ESPAÑA	7160162918	30/06/2012	148,49 €
GESPROBOX SLL	077/2012	28/06/2012	76,52 €
INDALPOOL PISCINAS	81	12/07/2012	4.185,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.



Vº Pº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.



EL SECRETARIO,
Fdo. Pedro Rumi Palmero